



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0107-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 02 de junio de 2020

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 280-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 29 de mayo de 2020; el Oficio N° 089-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 29 de mayo de 2020; el Acuerdo N° 11-2020-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "*Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, ante la pandemia que azota el país y la región Apurímac, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA declaró a nuestro país en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios. Asimismo; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en su Artículo 2 el Gobierno Central proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Informe N° 280-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 29 de mayo de 2020, la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de Planificación y Presupuesto, informa al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, consignando en las CONCLUSIONES del mencionado Informe lo siguiente:

III. CONCLUSIONES

- 3.1. La Dirección de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para llevar a cabo el **II TALLER DE CAPACITACION EN LA DIDACTICA DE EDUCACION A DISTANCIA Y ENSEÑANZA DE APRENDIZAJE REMOTA PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNAJMA**;

Que, mediante Oficio N° 089-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 29 de mayo de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el proyecto del "**II TALLER DE CAPACITACIÓN EN LA DIDÁCTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y ENSEÑANZA-APRENDIZAJE REMOTA PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNAJMA**"; el documento en mención cuenta con opinión favorable de la oficina de planificación. Por lo que se solicita la aprobación mediante acto resolutorio; previa revisión y evaluación en Sesión de Comisión Organizadora";



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0107-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 02 de junio de 2020

-2-

Que, por Acuerdo N° 11-2020-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el II TALLER DE CAPACITACIÓN EN LA DIDÁCTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y ENSEÑANZA-APRENDIZAJE REMOTA PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNAJMA, elaborado por la Vicepresidencia Académica, que en nueve folios forma parte del presente acuerdo;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el II TALLER DE CAPACITACIÓN EN LA DIDÁCTICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y ENSEÑANZA-APRENDIZAJE REMOTA PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA UNAJMA, elaborado por la Vicepresidencia Académica, que en nueve folios forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL